

ITALIA

EL EMPLEO SUMERGIDO

Está siendo examinado en el Senado, después de la aprobación por parte de la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados, un documento sobre el trabajo sumergido en Italia.

Se trata del documento conclusivo redactado por dicha comisión, tras una encuesta cognoscitiva sobre algunos fenómenos distorsionadores del mercado de trabajo (trabajo negro, intermediación ilegal y explotación de la mano de obra extranjera) realizada mediante una serie de comparecencias que han tenido lugar entre septiembre de 2009 y abril de 2010. En particular, han intervenido representantes de los agentes sociales, del Consejo Nacional de Asesores Laborales, de Entes de previsión y asistencia (INAIL e IPSEMA), de instituciones públicas y centros de estudio, investigación y estadística, como ISTAT, CENSIS y EURISPES, de asociaciones activas en el voluntariado (CARITAS y Médicos Sin Fronteras) y del Consejo Nacional de Economía y Trabajo (CNEL), es decir el homólogo italiano del CES. El ciclo de comparecencias se concluyó con la del Ministro de Trabajo, Maurizio Sacconi.

El conjunto de las comparecencias ha permitido, como indica el citado documento, «delinear un marco completo de las problemáticas existentes y de los principales datos sobre la materia, poniendo de relieve la aportación positiva que las instituciones representativas, ante todas el Parlamento, pueden dar, en particular mediante formas de legislación, integración y apoyo».

Por estas razones, el documento ha sido elaborado en términos muy sencillos y estructurado en dos partes: en la primera, se ilustran los principales elementos de valoración y conocimiento proporcionados durante las comparecencias; con la segunda se evidencian algunas propuestas conclusivas, también con vistas a la posible adopción de iniciativas específicas.

Según los representantes de EURISPES, el trabajo sumergido en los últimos años ha aumentado de manera muy fuerte, hasta llegar a representar más de un tercio del PIB italiano, lo cual, sumado al denominado "sumergido criminal" (las ganancias de mafia, 'ndrangheta, camorra e sacra corona unita, por un total de unos 175.000 millones de euros al año) se llega a un giro de negocios que se acerca al 50% del PIB.

Las categorías más implicadas en el trabajo sumergido son los jóvenes en busca del primer empleo y los inmigrantes, que representan el 27% del total. Sin embargo, el fenómeno no afecta sólo a los sin papeles (unas 800.000 personas, un cuarto del total), sino también a los extranjeros presentes legalmente en el país. Entre otras cosas, no se trata sólo, o prevalentemente de extracomunitarios, puesto que el 50% de los extranjeros no en regla pertenecen a países de la UE, sobre todo de reciente incorporación.

Pasando a analizar las causas del trabajo sumergido, los representantes de EURISPES han manifestado la impresión de que en Italia se utilice como última arma de defensa contra un sistema oprimiente y que limita la libertad de empresa, indicando entre los motivos que están en la base de este fenómeno la excesiva presión fiscal y un aparato burocrático que tiende a "enjaular" el sistema empresarial.

Los representantes del CENSIS han evidenciado los datos relacionados con la presencia del trabajo negro en distintos sectores productivos. Donde más se recurre al trabajo sumergido es el trabajo doméstico (37%), seguido por la agricultura (26%), la construcción (alrededor del 24%), el sector textil (13%) y la mecánica (8%). Además, han subrayado la necesidad de acercarse al estudio del fenómeno del trabajo sumergido de manera integrada, capaz de encontrar soluciones distintas según la tipología de sector productivo implicado, las categorías de trabajadores afectados, la específica dimensión territorial detectada.

El CNEL calcula que la incidencia del trabajo irregular sobre el PIB se consolida alrededor del 18%, un porcentaje muy superior al de otros países europeos, y evidencia que en Italia se encuentran nuevas tipologías de explotación, disimuladas por formas contractuales flexibles, como la prolongación del horario de contratos a tiempo parcial, o la definición impropia de trabajo autónomo para relaciones que son, a todos los efectos, por cuenta ajena.